



Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por DEIVIS SERJE ORELLANOS, contra MANUEL ARGUMEDO MORA, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00033 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor DAIL ALFONSO ÁVILA MOJICA, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

El despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen a la fecha y no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia.

El saldo total de la obligación es de \$10.000.000, correspondiente a capital y de 872.357 a intereses de mora, por lo que se observa que el total no ha sido cubierto, en consecuencia, se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$2.503.230 los cuales serán abonados de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$10.000.000
INTERESES MORA	\$872.357
SUBTOTAL	\$10.872.357
ABONO A OBLICACIÓN	
TOTAL DEPOSITOS CANCELADOS	\$1.087.401
DEPOSITOS PENDIENTES DE PAGO	\$2.503.230
ABONO A INTERESES MORATORIOS	\$872.357
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$0,00
ABONO A CAPITAL	\$1.630.873
GRAN SALDO TOTAL	\$7.281.730

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago por el valor de \$2.503.230, al apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual \$7.281.730, quedando pendiente las agencias en derecho y costas del proceso

CUMPLASE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
PROMISCO
MUNICIPAL DE FONSECA**